

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 804 - 2012/GRP-CR

Piura, 14 JUNIO 2012

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus Modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 45° inciso a) confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancias con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 758-2012/GRP-CR del 04 de enero de 2012, se aprobó designar el Año 2012, en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional Piura, como el "Año de la Seguridad Ciudadana en la Región Piura", atendiendo a la trascendencia de esta Política de Estado, invocando a las fuerzas representativas de nuestra Región a unirse para combatir el flagelo de la inseguridad ciudadana;

Que, la Ley N° 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, modificada por La Ley N° 29611, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales están facultados para realizar gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento en el ámbito de su jurisdicción, suscribiendo para tal efecto convenios en los cuales se especifiquen la infraestructura y equipamiento de que se trate y el acuerdo de donación o cesión en uso;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 760-2012/GRP-CR del 18 de enero de 2012 se aprobó la solicitud realizada por Gerencia General Regional para la realización de gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, por la suma de S/. 21,134.00 (Veinte y Uno Mil Ciento Treinta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), a favor de LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ- PIURA, para el equipamiento y operatividad del Equipo ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA (AAS) AVANTA P de la Oficina de Criminalística de Piura – OFICRI – Piura;

Que, con Informe N° 032-2012/GRP-450500-JAGR del 07 de mayo de 2012, la Oficina de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas de la Sub Gerencia Regional de Defensa Civil, comunica que el Área de Procesos de la Oficina de Abastecimiento devolvió el expediente de contratación del servicio de reparación, indicando que de acuerdo al estudio de mercado realizado en la ciudad de Lima por la Empresa TECHLAB, representante en el Perú de la marca GBS, marca del equipo antes mencionado, ha presentado la propuesta por el monto de S/. 62,206.06 nuevos soles; y que de la certificación presupuestal inicial aprobada con Acuerdo de Consejo Regional N° 760-2012/GRP-CR, se ha utilizado el importe de S/. 2,800.00 nuevos soles para poder llevar a cabo el servicio de diagnóstico, quedando un saldo de S/. 18,334.00 nuevos soles;

Que, mediante Memorando N° 1464-2012/GRP-410000 del 24 de mayo de 2012, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite Certificación Presupuestal por el monto de S/. 62,206.00 nuevos soles, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente para el equipamiento y operatividad del mencionado equipo, dejando sin efecto la certificación presupuestal emitida con el Memorando N° 064-2012/GRP-410000 por el monto de S/. 21,134.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 837-2012/GRP-460000 del 30 de mayo de 2012, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que se debe suscribir un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional atendiendo al nuevo monto determinado por el estudio de mercado realizado, recomendando la aprobación de un Acuerdo de Consejo Regional para la realización de los gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana por el monto certificado;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 15 - 2012, celebrada el día 14 de junio del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus



facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA I DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, que tiene por objeto dotar de equipamiento y tecnología a la Policía Nacional del Perú en el desarrollo de sus funciones en materia de seguridad ciudadana y orden interno, autorizando al señor Presidente Regional su suscripción en nombre del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar la solicitud realizada por Gerencia General Regional para la realización de gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, por la suma de S/. 62,206.00 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de LA I DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ-PIURA, para el equipamiento y operatividad del Equipo ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA (AAS) AVANTA P de la Oficina de Criminalística de Piura – OFICRI – Piura, conforme a lo establecido en la Ley N° 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, modificada por la Ley N° 29611.

**ARTICULO TERCERO.-** Precisar, que la autorización contenida en el artículo segundo del presente Acuerdo de Consejo Regional, incluye la suma de S/. 2,800.00 nuevos soles, monto gastado en el servicio de diagnóstico del Equipo ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA (AAS) AVANTA P, quedándose sin efecto la certificación presupuestal emitida con Memorando N° 064-2012/GRP-410000 del 16 de enero de 2012, aprobada con Acuerdo de Consejo Regional N° 760-2012/GRP-CR.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a Gerencia General Regional la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional dando cuenta al Consejo Regional sobre el resultado de este proceso.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar a la Secretaría Técnica del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción, acredite veedores ciudadanos que permitan el control de los recursos aprobados para los fines exclusivos del Convenio mencionado.

**ARTICULO SEXTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sr. LUIS GARUFI VIDAL  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL***